



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0828/23

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA, SITA EN LA CALLE PICASSO NÚMERO 2 DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, ha sido aprobada la licitación para la explotación de la Piscina Municipal y Bar-Restaurante anexo a la misma, sita en la calle Picasso número dos del término municipal de Burgohondo (Ávila), mediante subasta pública, atendiendo a un solo criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la anuncian conforme a los siguientes datos, y se procede a:

- 1.º) La exposición pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el BOP.
- 2.º) Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación de dicho servicio de acuerdo con las cláusulas previstas en el pliego que se describe a continuación. El plazo para presentar las proposiciones será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de BURGOHONDO: [www. burgohondo.es](http://www.burgohondo.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y EL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Cláusula primera. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. Objeto y calificación.

1.ª JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones de la piscina municipal y del bar sito dentro de la misma, desde la fecha de la formalización del contrato (firma) hasta el 31 de diciembre de 2023, año natural 2024 y año natural 2025 finalizando el 31 de diciembre de 2025 (en total tres temporadas estivales).

2.ª CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En virtud del art. 17 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato de servicios.

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

3.ª OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la explotación de la Piscina Municipal y de la gestión del Bar-Restaurante ubicado dentro de la misma, mediante el procedimiento abierto y con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

Este contrato tendrá un plazo de duración desde la fecha de la formalización del mismo (firma) hasta el 31 de diciembre de 2023, año natural 2024 y año natural 2025 finalizando el 31 de diciembre de 2025 (en total tres temporadas estivales).

Por lo tanto el concesionario tendrá derecho a explotar junto con la Piscina el Bar-Restaurante del recinto.

El derecho de explotación de la piscina y del Bar-Restaurante será durante la temporada estival de verano, que comenzará el 1 de junio y finalizará el 30 de septiembre de cada año.

El Ayuntamiento se reserva la utilización, sin que por ello tenga que abonar cantidad alguna el adjudicatario, del recinto de la piscina para la organización y celebración de actividades diversas. Así mismo, en fechas y horario escolar, el Colegio podrá utilizar las instalaciones sin cargo alguno.

Durante la temporada de baños esta utilización se efectuará, siempre que sea posible, fuera de las horas de apertura al público.



Cláusula segunda. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

En base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier licitador con capacidad de obrar.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, precio más elevado, y se regirá por el presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares.

Cláusula tercera. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.burgohondo.es

Cláusula cuarta. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

Los concursantes fijarán en su proposición la cantidad que estén dispuestos a abonar por la adjudicación de la explotación, que en todo caso no podrá ser inferior al presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación es de 2.000,00 € más IVA por cada anualidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 2.000,00 € más IVA por cada anualidad.

El pago de la cantidad ofertada lo efectuará el adjudicatario en el mes de octubre, antes del día 31 de octubre, una vez finalizada la temporada estival de verano de explotación de la piscina y el Bar-Restaurante (el 30 de septiembre).

Cláusula quinta. Revisión de precios.

Si cabe la revisión de precios.

Al canon por el que finalmente se adjudique la explotación de este servicio (que nunca será inferior a 2.000,00 € más IVA) le será aplicable la evolución del Índice de Precios al Consumo en el año anterior (IPC).

Se aplicará el IPC al año natural 2024 y año natural 2025 y a las anualidades de las prórrogas si las hubiere.

Y el mes de aplicación será el de la firma de la fecha del contrato.

Cláusula sexta. Duración del Contrato.

Este contrato tendrá un plazo de duración desde la fecha de la formalización del mismo (firma) hasta el 31 de diciembre de 2023, año natural 2024 y año natural 2025 finalizando el 31 de diciembre de 2025 (en total tres temporadas estivales), pudiendo ser prorrogable por años naturales hasta un máximo de dos años más (dos temporadas estivales más), si a petición del interesado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y por anualidades, así lo acordara el Ayuntamiento.

El derecho de explotación de la piscina y del Bar-Restaurante será durante la temporada de verano, que comenzará el 1 de junio y finalizará el 30 de septiembre de cada año.

Cláusula séptima. Horario de explotación del Servicio y precios de las entradas.

La apertura de las instalaciones: tanto la piscina como el Bar-Restaurante podrán estar abiertos desde el 1 de junio al 30 de septiembre de cada año, pero en todo caso:

La piscina con todos sus servicios permanecerá abierta al público diariamente al menos desde el 1 de julio al 31 de agosto de cada año, respetando como mínimo el siguiente horario: de 12 de 20 horas, sin interrupción.

Los precios de las entradas, que deberán de fijarse a la entrada del recinto, en lugar visible, serán establecidos por el concesionario, sin que pueda rebasar la cantidad de 2 €/día para niños de 3 a 11 años y 3 € día para las personas mayores de esta edad, IVA incluido. Los niños de hasta 3 años empadronados en Burgohondo tendrán entrada gratuita. Estos límites también son aplicables para entradas en domingo y festivos.

Se establecerán abonos de entrada para 15 servicios, no sujetos a fecha de utilización, que tendrán un descuento de un 15 % sobre el precio establecido en el párrafo anterior.

Los precios de los diversos artículos servidos en el bar no serán superiores en un 25 % a los que rijan en un bar medio de la localidad.

Los servicios de guardarropa tendrán carácter gratuito.

Cláusula octava. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.**Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse:

- De modo presencial en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de Burgohondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas.

- Por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a través de la sede electrónica [http:// burgohondo.sedelectronica.es](http://burgohondo.sedelectronica.es) y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 al que se hace referencia en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquiera de los casos, las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de Burgohondo: www.burgohondo.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.
- La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Información a los interesados.

De conformidad con el art. 138 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados, al menos, con seis días de antelación a que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación

Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del (sobre) y la leyenda “Proposición para licitar a la contratación del servicio de explotación de la Piscina y del Bar-Restaurante anexo a la misma”. La denominación de los sobres es la siguiente:

Las proposiciones para tomar parte en subasta, que se ajustarán al modelo incluido como anexo n.º 2 al final de este Pliego, se acompañarán de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE N.º 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.
- SOBRE N.º 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y DEL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA.

Documentación:

I) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

- a) Si el licitador es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- b) Si el licitador es persona jurídica española, deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c) Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- d) Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- e) Resguardo bancario de ingreso en cuentas municipales del importe de la fianza provisional. Para ser admitidos deberán los participantes depositar, en metálico, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil (1.000 €).

II) Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario:

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación.



- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo n.º 3 de este Pliego.

SOBRE N.º 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y DEL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA.

Conteniendo oferta según modelo incluido en el Anexo n.º 4 de este Pliego, que especifique cantidad ofertada y que deberá estar firmada.

Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo Anexo n.º 4 de este Pliego:

“ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de explotación de la Piscina y del Bar-Restaurante anexo a la misma” por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ € IVA INCLUIDO al año.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.”.

Cada licitador solo podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros.

Cláusula novena. Mesa de Contratación. Apertura de Proposiciones, Requerimiento de Documentación y Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Apertura de las ofertas, tendrá lugar al décimo día natural de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas (14:00 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en sábado, Domingo o Festivo, será trasladado al día siguiente hábil y estará integrada:

Presidente: que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Vocales: concejal o concejales designados por la Alcaldía.

Primero se abrirán los sobres n.º 1, que contiene la documentación administrativa, calificándose por la Mesa de Adjudicación, y acto seguido se procederá a abrir los sobres con la oferta económica, sobres n.º 2, procediéndose por la Presidencia y previa consulta con el resto de los miembros, a proponer con carácter provisional, al interesado como que haya realizado la proposición económicamente más ventajosa, como adjudicatario de la Piscina y el Bar-Restaurante anexo a la misma.

Si fuera necesario, la Mesa de Adjudicación concederá un plazo de 5 días naturales, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que el/los interesados corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el /los interesados han retirado su oferta/as.

Tras la lectura de las proposiciones, y efectuada la valoración (aquí no podrán estar presentes los licitadores) se procederá a levantar el Acta de Adjudicación Provisional, formulando propuesta de adjudicación definitiva, invitando a los asistentes a formular las observaciones que estimen pertinentes.

La propuesta de adjudicación provisional se notificará al /los interesados en el plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente al del levantamiento del "Acta".

De dicho "Acta" se dará traslado al órgano contratación competente que será El Pleno Municipal para su adjudicación definitiva.

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

Cláusula décima. Gastos a cargo del concesionario.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que origine el funcionamiento de la piscina, en todos sus conceptos, y los de conservación y mantenimiento de todas las instalaciones: energía eléctrica, piscinas, sistemas de depuración, tuberías, vestuarios, zona verde, etc; durante todo el año natural incluso fuera de la temporada estival de verano (1 de junio a 30 de septiembre) así como el importe de los gastos que originen la publicación de los correspondientes Anuncios.

El contratista queda responsabilizado del cuidado y conservación del recinto y de sus instalaciones, materiales y útiles recibidos (de los que se confeccionará un inventario), devolviéndolos a la finalización del contrato en buen estado de conservación.

Deberá igualmente contar con el personal técnico exigido por las normas reguladoras sobre piscinas de uso público, así como de los correspondientes socorristas, según la normativa aplicable al efecto.

Serán a cargo del concesionario el pago de los tributos municipales, regionales o estatales que se derivan del contrato.

El concesionario deberá asumir el pago del IVA.

Cláusula undécima. Derechos.

Tiene derecho el concesionario a instalar, a su cargo, cuantos aparatos y enseres consideren necesarios, así como a efectuar pequeñas obras de reforma y adaptación, siempre que no perjudiquen las instalaciones o desnaturalice el uso de las mismas, debiendo prestar su conformidad el Ayuntamiento.

Los derechos de explotación no podrán cederse a un tercero.

Cláusula duodécima. Deberes.

Debe el concesionario atender los servicios de Bar-Restaurante, guardarropa y vestuarios con el mayor esmero y solicitud. Especial cuidado ha de prestar a que el agua reúna las condiciones higiénico-sanitarias requeridas y al riego y cuidado de la zona verde.

No será excusa en las obligaciones anteriores, la falta de personal. Tanto él, como el personal a sus órdenes, prestarán el servicio debidamente aseados y adecuadamente vestidos.

Cláusula decimotercera. Sanciones.

La falta de higiene en las instalaciones, de aseo en el personal de servicio, de cortesía en el servicio público, de cumplimiento de horario, el exceso en los precios, las deficiencias en la calidad de los artículos, etc.; y en general el incumplimiento de las obligaciones del contrato, serán objeto de sanción, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del contrato.

Cláusula decimocuarta. Multas.

Las sanciones consistirán en multas de hasta 750 €. Serán impuestas por la Alcaldía, por sí o a propuesta del Concejal responsable de la piscina, oído previamente el concesionario.

Cláusula decimoquinta. Garantías provisional y definitiva.

Para ser admitidos deberán los participantes depositar, en metálico, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil (1.000 €). Al participante que resulte adjudicatario, se le exigirá, mediante aval bancario o en efectivo, una fianza de cinco mil euros (5.000 €), a fin de responder de las obligaciones a su cargo.

La devolución de la fianza provisional se realizará tras la adjudicación definitiva. La definitiva, una vez cumplida por el adjudicatario las responsabilidades que tuviere pendientes y tras los trámites reglamentarios.

Cláusula decimosexta. Riesgo y ventura.

El contrato constituye una concesión administrativa del servicio, tendrá la calificación de público, y se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. De las obligaciones que pueda contraer el adjudicatario durante el tiempo de vigencia del contrato, no será solidario el Ayuntamiento.

Está obligado el adjudicatario a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y Seguridad Social y alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, epígrafe correspondiente, y a la formalización de una póliza de Segura de Responsabilidad Civil, que cubra las que puedan derivarse de esta actividad.

Cláusula decimoséptima. Adjudicación del contrato.

El órgano competente para la contratación es el Pleno Municipal, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante, en el plazo de quince días hábiles

Cláusula decimooctava. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador seleccionado, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cláusula decimonovena. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cláusula vigésima. Reversión de las instalaciones.

Al término del plazo del contrato revertirán al Ayuntamiento las instalaciones entregadas.

Burgohondo, 30 de marzo de 2023.

El Alcalde, *Francisco Fernández García*.

ANEXO N.º 2 DEL PLIEGO

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA.-

D....., (en nombre propio o en representación de), vecino de con domicilio en y DNI nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del procedimiento abierto para contratar el servicio de explotación de la piscina municipal de Burgohondo y Bar-Restaurante anexo, desde la fecha de la formalización del contrato (firma) hasta el 31 de diciembre de 2023, año natural 2024 y año natural 2025 finalizando el 31 de diciembre de 2025 (en total tres temporadas estivales), pudiendo ser prorrogable por años naturales hasta un máximo de dos años más (dos temporadas estivales más), si a petición del interesado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y por anualidades, así lo acordara el Ayuntamiento.

SOLICITO: tomar parte en el mismo y a esos efectos hago constar:

Ofrezco realizar el servicio por el precio de..... Euros Anuales (Indicar en número y letra).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la contratación que declaro conocer.

Lugar, fecha y firma



ANEXO N.º 3 DEL PLIEGO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña.....mayor de edad, con
DNI/NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en
.....a efectos de participar en la SUBASTA **PARA LICITAR A
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y
DEL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA,**

Prometo por mí honor:

Y para que conste firmo la presente.

-No hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación.

-Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Y para que conste firmo la presente.

En Burgohondo, a.....de.....del año dos mil veintiuno.

Firmado: Don /Doña.....

ANEXO N.º 4 DEL PLIEGO

Proposición económica.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de explotación de la Piscina y del Bar-Restaurante anexo a la misma » por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de€ IVA INCLUIDO al año.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».